

**SEGUNDA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL, CONSISTENTE EN ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO No. 007-ARC-CBN4-2021, CELEBRADO ENTRE LA BASE NAVAL ARC “SAN ANDRÉS” Y LA SEÑORA LUZ MILENA DIAZ DEL VALLE PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HOTEL COCOPLUM BEACH – AQUA BEACH CLUB - NIT: 21070439-5**

Entre los suscritos a saber señor Capitán de Fragata **OSCAR MAURICIO VILLEGAS BOTERO**, Comandante de la Base Naval ARC “San Andrés”, mayor de edad, domiciliado en San Andrés Isla D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.185.544 expedida en Cartagena, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia - Base Naval ARC “San Andrés”, debidamente nombrado mediante Resolución No. 1240 del 21 de noviembre de 2019 y Acta de Posesión No. 001 del 10 enero del 2020 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 1897 del 29 de junio de 2021 y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y la Señora **LUZ MILENA DIAZ DEL VALLE** propietaria del establecimiento de comercio **HOTEL COCOPLUM BEACH – AQUA BEACH CLUB** con NIT: 21070439-5, según consta en documentos debidamente obrantes en la oferta, anexos al contrato principal, quien en adelante se denominará, **EL CONTRATISTA**; de común acuerdo deciden celebrar la **SEGUNDA MODIFICACIÓN** al Contrato No. 007-ARC-CBN4-2021, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que, los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, entre ellos el concertar la cesión del mismo, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. 2) Que, el Contrato No. 007-ARC-CBN4-2021, se firmó el 11 de febrero de 2021. 3) Que, el objeto del Contrato No. 007-ARC-CBN4-2021 es **CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE EVENTOS OPERACIONALES Y PROTOCOLARIOS DE LAS UNIDADES QUE INTEGRAN EL COMANDO ESPECIFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA Y EL SEÑOR COMANDANTE ARMADA DURANTE SU PERMANENCIA EN LA ISLA DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA**. 4) Que, el contrato fue suscrito por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOCE PESOS M/CTE (\$ 73.495.012)**, Excluido IVA e incluidas todas las demás erogaciones que correspondan. 5) Que, el plazo de ejecución del contrato está pactado hasta el **17 de diciembre de 2021**. 6) Que, el contrato fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4421 de fecha 12 de enero de 2021 y Certificado de Registro Presupuestal No. 3821 de fecha 15 de febrero 2021. 7) Que, mediante modificatorio No. 001 de fecha 08 de abril de 2021 se adicionó al valor del contrato la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS M/CTE (\$10.960.900,00)**, con cargo al CDP No. 4421 de fecha 12 de enero de 2021, quedando el valor total del presente contrato por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$84.455.912,00)**. 8) Que, mediante Ponencia de fecha 03 de septiembre de 2021, la señorita Teniente de Navío **LISSETH DANAE PAZMIÑO FIGUEROA**, en calidad de Gerente de Proyecto y con el aval del Supervisor del contrato, solicitó la modificación del contrato en el sentido de efectuar adición presupuestal al contrato de acuerdo con las consideraciones expuestas en el documento que se encuentra adjunto al expediente contractual. 9) Que, en efecto mediante oficio de fecha 24 de agosto del 2021 el Supervisor del contrato envió oficio al contratista solicitándole informar si se encontraba de acuerdo y aprobaba la modificación, el cual obra anexa al expediente contractual 10) Que, mediante oficio de fecha 25 de agosto de 2021, el contratista aprobó la segunda modificación del contrato No. 007-ARC-CBN4-2021. 11) Que, mediante oficio de fecha 24 de agosto del 2021, que se encuentra adjunto al expediente contractual, el Supervisor del contrato certificó estar de acuerdo con la modificación solicitada, considerarla viable, pertinente y necesaria. 12) Que, siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**: Adicionar al valor total del contrato la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000,00)** excluidos de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4421 de fecha 12 de enero de 2021, quedando el valor total del contrato por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$109.455.912,00)** excluido IVA e incluidas todas las demás erogaciones que correspondan. **CLAUSULA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN**: La segunda


**La seguridad es de todos**    Mindefensa
 
**LA VICTORIA ES DE TODOS**    FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA
 
**Mares y ríos de todos**    Protágonos el azul de la bandera    **ARMADA DE COLOMBIA**

## EL CONTRATANTE

## EL CONTRATISTA

*LUZ MILENA DIAZ DEL VALLE*  
LUZ MILENA DIAZ DEL VALLE

Propietaria del establecimiento de comercio  
**HOTEL COCOPLUM BEACH – AQUA BEACH CLUB**  
NIT: 21070439-5

IN ALJANDRA GONZALEZ TORRES  
JEFE DE ASESORIA TECNICA  
*Edna Paula*  
JEFE DE ASESORIA TECNICA  
MILAN DE  
*Daniel D.*  
IN ALJANDRA GONZALEZ TORRES  
JEFE DE ASESORIA TECNICA